

PARANÁ, 02 MAR 2020

VISTO:

La nota N° S01: 27975/2019 UADER_CYT, referido al informe de apertura de Cohorte de la Sede Crespo, Extensión Áulica Gualaguay y Extensión Áulica Nogoya; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 11° de la Resolución "CS" N° 452-19 UADER se autoriza la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2020 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Porcina (sede Crespo) de la Facultad de Ciencia y Tecnología (Nota N° S01: 27975/2019 UADER_CYT), estableciendo que queda condicionada la mencionada apertura al cumplimiento del requisito de preinscriptos al 14 de febrero de 2020 según lo previsto en el último inciso del Art. 10° de la Ordenanza "CS" N° 130 UADER.

Que en el Artículo 12° de la mencionada Resolución se autoriza la apertura de una nueva cohorte a término para el año académico 2020 de la Carrera Tecnicatura en Planeamiento Industrial (sede Crespo) de la Facultad de Ciencia y Tecnología (Nota N° S01: 27975/2019 UADER_CYT), estableciendo que queda condicionada la mencionada apertura al cumplimiento del requisito de preinscriptos al 14 de febrero de 2020 según lo previsto en el último inciso del Art. 10° de la Ordenanza "CS" N° 130 UADER.

Que en su Artículo 14° de la Resolución "CS" N° 452-19 UADER se autorizar la apertura de una nueva cohorte para el año académico 2020 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria (extensión áulica Nogoyá) de la Facultad de Ciencia y Tecnología (Nota N° S01: 27975/2019 UADER_CYT), estableciendo que queda condicionada la mencionada apertura al cumplimiento del requisito de preinscriptos al 14 de febrero de 2020 según lo previsto en el último inciso del Art. 10° de la Ordenanza "CS" N° 130 UADER.

Que para la apertura de las cohortes a término se estableció la salvedad que quedan condicionadas al cumplimiento del requisito de preinscriptos al 14 de febrero de 2020 según lo previsto en el último inciso del Art. 10° de la Ordenanza "CS" N° 130 UADER.

2020 según lo previsto en el último inciso del Artículo 10° de la Ordenanza "CS" N° 130 UADER.

Que a fs. 81 obra el Acta de la Comisión Ad-Hoc para el Tratamiento de Cohortes a Término, manifestando que con respecto a los pedidos de apertura de cohortes 2020 que en diciembre no reunían el número de preinscriptos según normativa vigente, se abocaron al estudio de las carreras de Tecnicatura en Producción Porcina, Tecnicatura en Planeamiento Industrial y Tecnicatura en Producción Agropecuaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología correspondiente a Crespo y Nogoyá.-

Que en la Sede Crespo se cuenta con 5 preinscriptos para la Tecnicatura en Producción Porcina y 15 para la Tecnicatura en Planeamiento Industrial.

Que la Extensión Áulica en Nogoyá tiene 47 preinscriptos para la Tecnicatura en Producción Agropecuaria.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 2 de marzo de 2020, recomienda abrir una nueva cohorte a término para el año académico 2020 en carácter de excepción de la Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria extensión áulica Nogoyá; abrir una nueva cohorte a término para el año académico 2020 en carácter de excepción de la Tecnicatura en Planeamiento Industrial extensión áulica Crespo y No abrir una nueva cohorte a término para el año académico 2020 de la Tecnicatura Universitaria en Producción Porcina (sede Crespo).-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 2 de marzo de 2020, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de una nueva cohorte a término para el año académico 2020 en carácter de excepción de la Carrera Tecnicatura en Planeamiento Industrial (sede Crespo) de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la apertura de una nueva cohorte a término para el año académico 2020 en carácter de excepción de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria (extensión áulica Nogoyá) de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°.- No autorizar una nueva cohorte a término para el año académico 2020 de la Tecnicatura Universitaria en Producción Porcina (sede Crespo).-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos